



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Santo Tomás, Estado de México a 7 de Septiembre de 2020  
NÚM. DE FOLIO DE SOLICITUD 00288/SANTOTOM/IP/2020  
RECURSO DE REVISIÓN: 03483/INFOEM/IP/RR/2020  
PETICIONARIO: C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS  
ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACION

**JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO DEL INFOEM  
P R E S E N T E.**

En atención al recurso de revisión 03483/INFOEM/IP/RR/2020; interpuesto por el ciudadano solicitante de información, en contra de la respuesta que formulo este sujeto obligado, a continuación, me permito exponer el siguiente INFORME DE JUSTIFICACIÓN, en mi calidad de titular de la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud del C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, informo lo siguiente:

Informe de justificación

1.- En fecha 3 de Agosto del año dos mil veinte, se recibió la solicitud No. **00288/SANTOTOM/IP/2020** del C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) donde solicito la información que a continuación se detalla:

**Por medio de la presente solicito al director de obras publicas del ayuntamiento de Santo Tomas, que en relación a las obras FISM 2019, Construcción de cuartos dormitorio, que personas fueron beneficiados, ubicación en donde se construyeron, monto económico por cada cuarto dormitorio y evidencia fotográfica**

2.- A través del sistema SAIMEX y de forma directa se proporcionó la siguiente información que se cita a continuación contenida en el resolutivo primero de la contestación:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Me permito hacer de su conocimiento que esta área carece actualmente de capacidad técnica y de personal, por lo que por única ocasión le solicita mediante consulta directa, dirigirse y presentarse en las oficinas de esta Dirección de Obras



AYUNTAMIENTO DE  
SANTO TOMÁS



Públicas para dar respuesta a su solicitud, misma que se encuentra disponible para su consulta directa, debido al gran volumen de dicha información.

3.- En fecha 28 de Agosto de dos mil veinte, fue interpuesto el recurso de revisión por el C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, argumentando lo siguiente:

**La autoridad municipal, se niega a informar, ya que lo que se le solicita solo es relacion de nombres completos de beneficiados, montos economicos, lugares y evidencias**

Una vez expuesto lo anterior y

### **CONSIDERANDO**

De acuerdo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5.6 de su Reglamento; Lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 31 de octubre de 2008; y después de haber realizado un análisis a las constancias que integran el presente expediente, se estima que este sujeto obligado atenderá la resolución en tiempo y forma.

En mérito de lo expuesto y los razonamientos que se han vertido con antelación y para cumplir a cabalidad lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este sujeto obligado:

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, este Ayuntamiento ratifica la respuesta emitida al C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN respecto de su solicitud:

**Por medio de la presente solicito al director de obras publicas del ayuntamiento de Santo Tomas, que en relación a las obras FISM 2019, Construcción de cuartos dormitorio, que personas fueron beneficiados, ubicación en donde se construyeron, monto económico por cada cuarto dormitorio y evidencia fotográfica**

Manifestando que:

Se hizo entrega de la siguiente información



AYUNTAMIENTO DE  
SANTO TOMÁS



Me permito hacer de su conocimiento que esta área carece actualmente de capacidad técnica y de personal, por lo que por única ocasión le solicita mediante consulta directa, dirigirse y presentarse en las oficinas de esta Dirección de Obras Públicas para dar respuesta a su solicitud, misma que se encuentra disponible para su consulta directa, debido al gran volumen de dicha información.

**Segundo.-** Preparara la remisión del presente recurso de revisión a través del SAIMEX, agregando los documentos que se estimen necesarios para su resolución, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Primero.-** Emite el presente Informe de Justificación, conforme a lo que dispone el lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 30 de octubre de 2008.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**A T E N T A M E N T E  
R U B R I C A**

**ING. EN TIC. NICOLÁS FERNANDO CALVARIO ORTEGA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.C.P. C. MARÍA DEL ROSARIO MATÍAS ESQUIVEL. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
LIC. GABRIEL FABIÁ GONZÁLEZ. CONTRALOR MUNICIPAL  
ARCHIVO\*\*\*\*\*